



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** ACTA JE-FCQ-UNC- Disposiciones Generales

---

ACTA JUNTA ELECTORAL-FCQ-UNC-

Disposiciones Generales

En la ciudad de Córdoba, a los 7 (siete) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Químicas, designada por RD-2025-229-E-UNC-DEC#FCQ *Ad Referéndum* del HCD, integrada por: Dr. Marcelo M. MARISCAL (en carácter de Presidente), Dr. Pablo G. MANZO y Sra. Verónica A. VARGAS.

SE PROCEDE A TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

1 - Tomar conocimiento de lo dispuesto por la OHCS-2025-1-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral UNC y la RHCS-2025-1-E-UNC-REC, Anexo Único Proceso de votación mediante correo postal del claustro de personas egresadas.

2 - Fijar pautas de funcionamiento administrativo respecto a los actos y trámites necesarios para concretar las acciones del proceso eleccionario.

3 - La modalidad de funcionamiento de la Junta Electoral será en las oficinas del Decanato de ésta Facultad en los horarios que la Junta considere oportuno conforme a los vencimientos de los plazos establecidos por el Cronograma Electoral 2025, de acuerdo a lo estipulado por la OHCS-2025-2-E-UNC-REC.

4 - La Junta fija el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Los y las apoderados/as de las distintas asociaciones y/o grupo de electores deberán formular todas las presentaciones o impugnaciones vía correo electrónico, y se tramitarán por expediente electrónico. Se deberán efectuar a través de los correos electrónicos de la Mesa de Entradas y Junta Electoral de la Facultad, y/o Mesa de Entradas y Junta Electoral de la Universidad, según corresponda. En las presentaciones que se formulen, se debe constituir domicilio vía correo electrónico institucional ([unc.edu.ar](mailto:unc.edu.ar) o [mi.unc.edu.ar](mailto:mi.unc.edu.ar)) donde serán válidas las notificaciones y consignar un teléfono celular.

La Junta Electoral entenderá en todo lo relacionado con las elecciones de Decano/a y Vicedecano/a de la Facultad de Ciencias Químicas y de representantes del Claustro Estudiantil para el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas (consejeros/as) y para el Consejo Superior de la UNC (consiliarios/as), a los efectos que pudiere corresponder.

5 - La Junta Electoral de la FCQ dispone la confección de las Actas de Reunión en forma continua y numeradas, conforme los plazos del Cronograma Electoral.

6 - Asimismo, se resolvió habilitar en la página web de la Facultad un sitio para el tema Elecciones

UNC 2025, mediante el cual se podrá visualizar todo lo concerniente a las cuestiones que se avocará la Junta Electoral de la FCQ.

7 - Las Asociaciones Estudiantiles deberán presentar copia de la resolución del H. Consejo Directivo que las reconoce como tal. Esta presentación se efectuará en el momento de manifestar su intención de participar en las elecciones del año 2025, requisito indispensable para ser reconocido como Asociación.

Los Grupos de Electores de Estudiantes deberán presentar, para el reconocimiento como agrupación y manifestación de la intención de participar en las elecciones del año 2025, hasta el 3 de abril del corriente año, con, por lo menos, 161 (ciento sesenta y uno) número de avales.

La Presentación de las Listas de Consejeros/as Estudiantiles, podrá realizarse hasta el 10 de abril de 2025 hasta las 24 horas.

8 - La presentación de las fórmulas de personas candidatas para la elección de Decano/a y Vicedecano/a de la Facultad de Ciencias Químicas, podrá realizarse hasta el 27 de marzo de 2025.

Las formulas deberán ser avaladas por al menos el 5% del padrón electoral de cada claustro, calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior de esta Facultad (2021).

Corresponde por cada Claustro presentar por lo menos el siguiente número de avales: Personas egresadas, 9 (nueve) avales; Estudiantil, 118 (ciento dieciocho) avales; nodocente, 4 (cuatro) avales; el Docente 19 (diecinueve) avales.

9 - Dado el carácter virtual de las presentaciones, los plazos vencerán irrevocablemente a las 24 hs. del día de finalización de los mismos, quedando excluida la posibilidad de presentación en las dos primeras horas del día hábil posterior.

10 - Se publicará la presente acta en la página web de la Facultad a los efectos de que tomen conocimiento los apoderados de Asociaciones y/o Grupo de Electores que participen del acto eleccionario.

Sin más temas que tratar y siendo las 11 hs. se levanta la reunión firmando de conformidad la presente acta.